

## **D E C R E T O DEL 13 DE MAYO**

### **DON ANTONIO LUNA GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE USAGRE.**

En virtud de las atribuciones otorgadas a esta Alcaldía por la Ley 7/ 85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.1, ñ.

Tengo a bien RESOLVER:

**BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PLAZA DE TAQUILLERO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE USAGRE (BADAJOZ)**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una plaza de taquillero, en régimen laboral, de duración determinada, para la piscina municipal de Usagre (Badajoz).

Los turnos de trabajo serán de lunes a domingo; siendo el día y medio de descanso durante la semana pero nunca durante los fines de semana y los días festivos. Las vacaciones se disfrutarán al final del contrato. La jornada es a tiempo completo.

**SEGUNDO. PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES.**

La publicidad se realizará en el tablón de anuncios. Teniendo los aspirantes 15 días naturales para presentar la solicitud en horario de oficina en el Ayuntamiento de Usagre.

**TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos hasta la finalización del proceso selectivo:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y demás disposiciones

#### CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS y ADMISIÓN.

Las instancias para participar en la presente convocatoria irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre según modelo que figura en el Anexo I, pudiéndose presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Se acompañarán a las mismas con copia del DNI, copia del Título académico y copia de los demás documentos que prueben reunir los requisitos marcados en la base tercera.

Los documentos presentados deberán ser originales o en su defecto copias compulsadas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresa indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo reducido de 5 días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Si no hubiera reclamaciones la resolución provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En la misma publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos se harán constar los miembros del Tribunal de Selección y la fecha, hora y lugar de celebración del único ejercicio de la oposición.

#### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

#### SEXTA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

En la publicación que establezca el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal se incluirá la fecha, hora y lugar de celebración del examen.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor justificadas y libremente apreciadas por el Tribunal Calificador. La no presentación de un aspirante en el momento del llamamiento de la prueba, determinará automáticamente la pérdida del derecho a participar en el ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

#### SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios:

Único. De carácter teórico-práctico y obligatorio. Consistirá en realizar en un tiempo máximo de 45 minutos una prueba de conocimientos referida a contenidos de la titulación exigida en la convocatoria, relacionada con operaciones de cálculo matemático básico y conocimientos de cultura básica general, y las funciones del puesto a realizar, que será determinada por el tribunal inmediatamente antes de su realización. Esta prueba incluirá, en todo caso, la realización de un dictado cuyo nivel de corrección ortográfica servirá para resolver posibles empates.

#### OCTAVA. CALIFICACIÓN.

El ejercicio único de la fase de oposición será calificado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores/as que no alcance un mínimo de 5 puntos.

#### NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva de puntuaciones obtenidas.

#### DÉCIMA. CONTRATACIÓN.

La modalidad de contrato prevista será la denominada por "Obra o servicio determinado", habida cuenta de que se trata del desarrollo de trabajos excepcionales de duración incierta

El tiempo, la jornada y el horario de los contratos, estarán vinculados a las necesidades.

El taquillero dará cuenta ante la tesorera municipal de los ingresos recaudados e ingresará en las cuentas del Ayuntamiento la cantidad recaudada diariamente; siendo responsable directo de las cuentas de la taquilla durante el período que dure su contrato.

#### UNDÉCIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las posibles dudas que se presenten y tomar cuantos acuerdos sean necesarios para el buen orden del desarrollo de la selección, en todo lo no previsto en estas Bases.

#### DUODÉCIMA. IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015.

En Usagre a 13 de mayo del 2019

El Alcalde Presidente

D. Antonio Luna González

(firmado electrónicamente)

